



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 6/2016.

ACTOR: MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; cuatro de febrero de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE ADMISIÓN, CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN PÚBLICA** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintiuna horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA a las partes y a los demás interesados**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ





Tribunal Electoral de
Veracruz

RAP 6/2016

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 6/2016.

ACTOR: MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a cuatro de febrero de dos mil dieciséis.

Doy cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, en su calidad de instructor; con el oficio **OPLEV/CG/054/I/2016** que suscribe Víctor H. Moctezuma Lobato en su carácter Secretario del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, y el Informe que rinde el Licenciado Luis Gerardo Milo Coria, en su carácter de Director General del Instituto de la Defensoría Pública, organismo desconcentrado de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado; mediante los cuales pretenden dar cumplimiento a lo solicitado, en proveído de veintisiete de enero de dos mil dieciséis.

Con fundamento en los numerales 66 apartado B de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 349 fracción I inciso b; 351, 354, 355, 358, 362, 364, 369 y 372 del Código Electoral para el Estado de Veracruz,
SE ACUERDA:

PRIMERO. Téngase por recibida la documentación de cuenta, misma que se ordena agregar a los autos para que se obre como corresponda.

SEGUNDO. Téngase Al partido político Morena interponiendo recurso de apelación.

TERCERO. Téngase al actor señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en su escrito de demanda.

CUARTO. Admisión. En virtud de que no se advierte causal manifiesta de improcedencia se **ADMITE** la demanda de Recurso de Apelación.

QUINTO. En relación con las pruebas ofrecidas por la parte actora en su escrito de demanda, las mismas se tienen por admitidas.

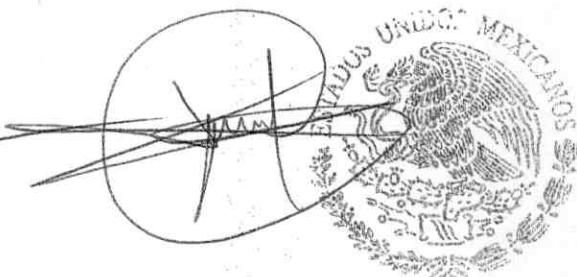
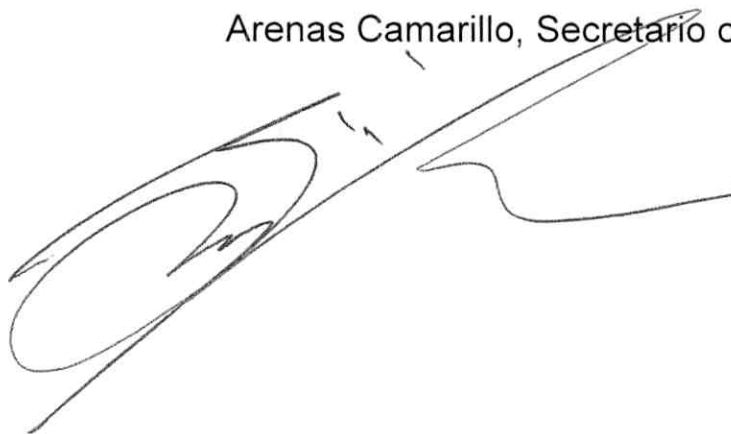
SEXTO. Se tiene al Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, como autoridad responsable.

SEPTIMO. Téngase al Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz y a la Defensoría Pública, organismo desconcentrado de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, dando cumplimiento a lo solicitado en proveído veintisiete de enero de dos mil dieciséis.

OCTAVO. Cierre de Instrucción. Al estar debidamente sustanciado el juicio al rubro indicado y no existir diligencias pendientes por desahogar, se cierra la instrucción y se cita a las partes a sesión pública que se verificará a las veinte horas del cinco del mes y año en curso, en el que se habrá de discutir, y en su caso aprobar el proyecto de resolución respectivo.

NOTIFÍQUESE a las partes y demás interesados por estrados; de conformidad con los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor Roberto Eduardo Sigala Aguilar, ante el Licenciado Jezreel Oseas Arenas Camarillo, Secretario con quien actúa. DOY FE.



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**